



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de marzo de dos mil veintiuno

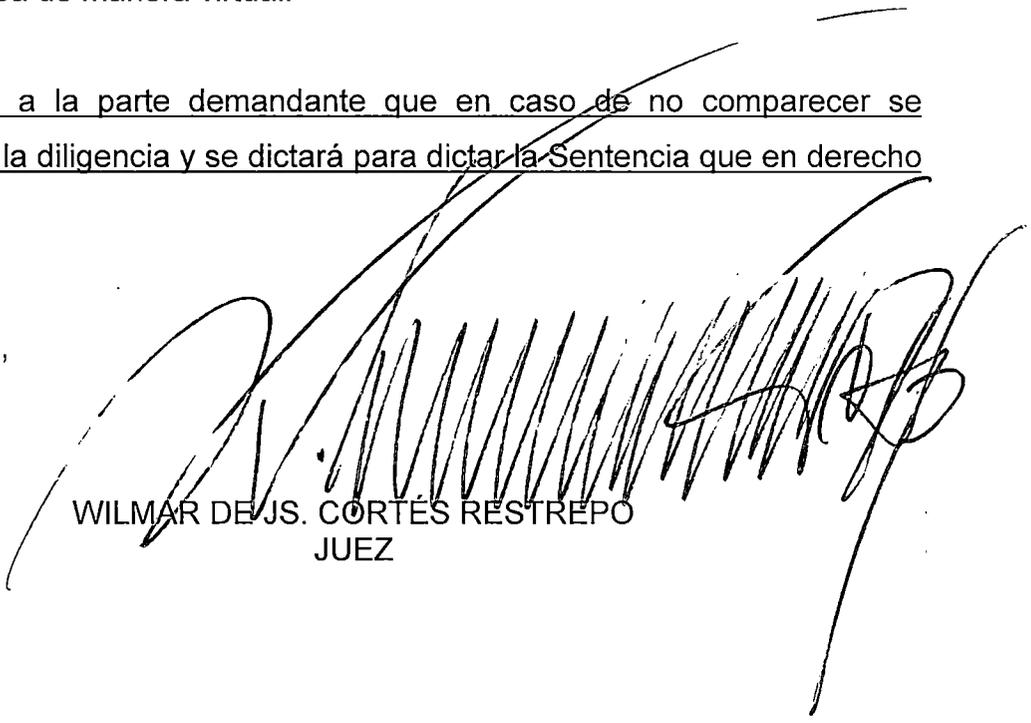
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00284-00

En atención a que para la fecha se encontraba programada la realización de la AUDIENCIA INICIAL dentro del corriente trámite, y que una vez las partes establecieron conexión a través del aplicativo Microsoft Teams, la apoderada de la parte actora manifiesta al suscrito Juez la imposibilidad de su poderdante de comparecer a la misma toda vez que el mismo se encuentra fuera de la ciudad prestando sus servicios profesionales como activo del Ejército Nacional en el Departamento del Putumayo lugar donde es casi imposible la comunicación por medios digitales, por lo anterior, el Despacho decide justificar la imposibilidad de acudir a la audiencia y por consiguiente se REPROGRAMA la diligencia y fija como nueva fecha el día LUNES DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.).

Ahora bien, y por solicitud de la togada demandante se ordena librar comunicación al Ejército Nacional, a fin de que preste la colaboración necesaria para que el demandante RUBÉN DARIÓ pueda comparecer a la citada diligencia así sea de manera virtual.

Se ADVIERTE a la parte demandante que en caso de no comparecer se continuará con la diligencia y se dictará para dictar la Sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ